



## Resolución Directoral N° 0928 -2025

02 ABR 2025

VISTO:

El memorándum N° 162-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/D, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo, garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en adelante el Reglamento, señala que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura; el cual debe contemplar, como requisito, haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puestos por un periodo menor a treinta (30) días, en adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante el inciso b) del numeral 5.3.1. de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se designa a los miembros integrantes Comité de Evaluación para el procedimiento de encargo de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialistas en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE, y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, el comité de encargatura se conforma en la UGEL y está integrado por:

- El Jefe del Área de Gestión Institucional o quien haga sus veces, quien lo preside
- El Jefe de Gestión Administrativa, o quien haga sus veces, en calidad de secretario
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, como miembro.

Que, así también mediante el numeral 5.3.2. de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se establece que, cada comité incorpora a los miembros alternos, los que desarrollen las funciones más afines a las que ejercen los miembros titulares;

Que, según el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0003 de fecha 06-01-2025, se resolvió **RECONFORMAR**, el Comité de Encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación, Acompañante Pedagógico, cargos directivos de IE, y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP la Unidad de Gestión Educativa de Ambo, para el año lectivo 2025, lo cual es necesario **RECONFORMARSE** por pérdida de titularidad de doña Gloria Luz SALCEDO RIMAC, a quien mediante Resolución Directoral N° 0860 de fecha 26 de marzo del 2025, se resolvió aceptar su renuncia y dar por concluido se designación como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, y de conformidad al Memorándum N° 162-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO-D, de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora de la UGEL Ambo, dispone la reconfiguración del Comité de Encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación, Acompañante Pedagógico, cargos directivos de IE, y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP la Unidad de Gestión Educativa de Ambo, para el año lectivo 2025, debiendo incorporarse como presidente al CPC Rider ORTEGA TUCTO, a quien mediante Resolución Directoral N° 0873 de fecha 26 de marzo del 2025, se resolvió designar como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, quedando reconfigurado de la siguiente manera:



**Integrantes titulares:**

- a) Rider ORTEGA TUCTO, Jefe de AGI.
- b) Wilder Yonel ROJAS BARDALES, Jefe de AGA.
- c) José German SANCHEZ BRAVO, Jefe de Recursos Humanos.

**Integrantes alternos:**

- a) Liz Jannet GARAY SUAREZ, Planificador I
- a) Luz Mónica HILARIO ASES, Especialista en Escalafón.
- b) Yudith VENTURO BRAVO, Asistente Administrativo de RR.HH.

Con lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo y lo opinado por el Área de Gestión Administrativa.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y la Resolución Directoral Regional N° 3926-2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el Comité de Encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación, Acompañante Pedagógico, cargos directivos de IE, y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP la Unidad de Gestión Educativa de Ambo, para el año lectivo 2025, quedando integrada por el siguiente personal:

**TITULARES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CPC. Ortega Tucto, Rider	PRESIDENTE (Director del Sistema Administrativo III – AGI)
2	Mg. Rojas Bardales, Wilder Yonel	SECRETARIO (Director del Sistema Administrativo III – AGA)
3	Lic. Adm. Sanchez Bravo José German	MIEMBRO (Jefe de Personal)

**ALTERNOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	C.P.C. Garay Suarez, Liz Jannet	PRESIDENTE (Planificador I)
2	C.P.C. Hilario Ases, Luz Mónica	SECRETARIO (Especialista en Escalafón)
3	Lic. Adm. Venturo Bravo, Yudith	MIEMBRO (Asistente Administrativo - RRHH)

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. IMELDA RIOS CASTILLO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL - AMBO